



Contraloría
Guadalajara

ACUSE



29 MAY 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría

MTRO. MIGUEL SAINZ LOYOLA
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/030/2023

Asunto: Se remite Informe Final de Auditoría AAD/007/2022



17 MAY 2023

12:32 hrs

RECIBIDO

Dirección de Programas Sociales Municipales
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales, sectorizada a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, se remite adjunto al presente, el Informe Final de la Auditoría AAD/007/2022, cuyos resultados se resumen a continuación:

No. Auditoría:	Auditoría AAD/007/2022.
Unidad auditada:	Dirección de Programas Sociales Municipales.
Objeto:	Verificar que los apoyos otorgados en el ejercicio 2022, como parte del Programa Apoyo Económico a Estancias Privadas "En buenas Manos", se hayan asignado y ejecutado en apego a las reglas de operación establecidas.
Resultados de la auditoría:	<p>Las recomendaciones correctivas, así como las acciones preventivas que se derivaron de la revisión, fueron enunciadas de forma particular en las 05 cédulas de observaciones generadas como resultado de la auditoría practicada; asimismo, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones correctivas y preventivas quedó asentado en las cédulas de seguimiento que acompañan el informe, y de cuyo resultado se da cuenta a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Observaciones #1: Actas del Comité Dictaminador: Solventada. • Cédula de observaciones #2: Modalidad A: Solventada. • Cédula de observaciones #3: Modalidad B: Solventada. • Cédula de observaciones #4: Modalidad C: Solventada. • Cédula de Observaciones #5: Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolar: Solventada.
Conclusión:	Del seguimiento al cumplimiento de las observaciones realizadas a la Dirección de Programas Sociales Municipales, en relación con la

000430



22 MAYO 2023

RECIBIDO

Coordinación General de Combate a la Desigualdad
Irene Glez H

Miguel Sainz Loyola



ejecución del Programa de Apoyo Económico a Estancias Privadas “En Buenas Manos”, en el periodo del mes de junio a septiembre de 2022, se advierte que se resarcieron las faltas de firmas y de documentación, y se emitieron las aclaraciones correspondientes en relación con las inconsistencias entre las identificaciones y los comprobantes de domicilio de los beneficiarios. Al respecto, se advierte que si bien es cierto las reglas de operación no precisan que deba existir una correlación entre dichos documentos (identificación y comprobante de domicilio), lo cierto es que para efectos de la mejor selección de los beneficiarios, y en específico para verificar que se cumpla el criterio de los beneficiarios sean habitantes de la ciudad de Guadalajara, se debería verificar la correlación entre ambos documentos.

Se emite el Informe Final de la Auditoría AAD/007/2022, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II y | ||| 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 235 Sexies; 235 Septies; 205 y 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 24 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 16 de mayo del 2023

“2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara.”

DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA

C.c.p. C. Héctor Alejandro Hermsillo González, Coordinador General de Combate a la Desigualdad - Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.
AHG/KAA



Gobierno de
Guadalajara



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AAD/007/2022

ÍNDICE.

1. ANTECEDENTES.	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	3
1.3. OBJETO Y ALCANCE.....	4
1.4. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN.....	4
2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.	5
2.1. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #1: ACTAS DEL COMITÉ DICTAMINADOR.	5
2.2. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #2: MODALIDAD A.....	5
2.3. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #3: MODALIDAD B.....	5
2.4. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #4: MODALIDAD C.....	5
2.5. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #5: ESTANCIAS INFANTILES, GUARDERÍAS O PREESCOLAR.....	6
3. CONCLUSIÓN.	6
4. RECOMENDACIONES.	6
4.1. PREVENTIVAS.....	6

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/007/2022**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, tiene por objeto, de acuerdo al artículo 235 Septies, implementar y formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio; implementar programas sociales que brinden atención a estancias infantiles y comedores comunitarios, así como aquellos que contribuyan a combatir la discriminación, marginación, falta de oportunidades para la juventud, mujeres y personas adultas mayores que habitan en el Municipio; implementar programas sociales municipales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de quienes tienen o atienden personas con alguna discapacidad, siempre y cuando dicha atención y cuidado provoca rezago socioeconómico y no permita al cuidador tener un empleo o realizar actividad productiva, y establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, desagregada por sexo, con identificación de hogares, información social, regional, estadística y geo referenciada;

Particularmente, el Programa de Apoyo Económico a Estancias Privadas "En Buenas Manos", tiene por objeto apoyar económicamente a madres, padres o tutores que se encuentren trabajando, en búsqueda de empleo o estudiando, residentes de Guadalajara, que viven en condiciones de vulnerabilidad y que requieren el servicio de una Estancia Infantil, Guardería o Preescolar para el cuidado y atención de las niñas y niños a su cargo, con el fin de contribuir al bienestar y desarrollo integral de la niñez de Guadalajara.

Tiene, además, los objetivos específicos siguientes:

- Sumar a la consolidación de un sistema de cuidados para la ciudad de Guadalajara, entendiendo esta necesidad como prioritaria y de responsabilidad compartida entre el gobierno y la ciudadanía.
- Acompañar los procesos de crianza de la primera infancia que vive en condiciones de



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

vulnerabilidad.

- Apoyar la economía de las familias de Guadalajara.
- Incentivar la preparación académica y la participación en el mercado laboral de las mujeres madres que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Las Reglas de operación del Programa de Apoyo Económico a Estancias Privadas "En Buenas Manos", fueron publicadas en la Gaceta Municipal Tomo II, Ejemplar 10, Secc 1ra, el día 29 Marzo 2022; por parte, convocatoria del programa quedó publicada en la Gaceta Municipal Tomo II, Ejemplar 17, de fecha 25 Abril 2022.

Población objetivo: Con el presupuesto aprobado, se planteó entregar por lo menos 12,500 subsidios mensuales para madres, padres o tutores trabajadores, en búsqueda de empleo o estudiantes, que habiten en el Municipio de Guadalajara, en condiciones de vulnerabilidad, y que requieran del servicio de Estancia Infantil, Guardería o Preescolar para el cuidado de niñas y niños a su cargo.

El suministro se realizó bajo tres modalidades distintas con base en los lineamientos de las Reglas de Operación; el recurso fue proporcionado por el Gobierno de Guadalajara a la población beneficiaria de forma indirecta, a través del pago del subsidio a las estancias infantiles, guarderías o preescolares.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2022, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Dirección de Programas Sociales Municipales fue considerada como parte del componente "Auditorías por ejercicio participativo", ejercicio por el cual, las y los habitantes de la ciudad de Guadalajara, eligieron de entre un listado de 06 seis programas o servicios susceptibles de auditarse, resultando seleccionado el Programa Apoyo Económico a Estancias Privadas "En buenas Manos".



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

Mediante los oficios DA/JADE/068/2022, DA/JADE/070/2022 y DA/JADE/071/2022, el primero de fecha 17 de octubre del 2022; y el segundo y el tercero de fecha 19 de octubre del 2022, y dirigidos a al Mtro. Miguel Sainz Loyola, en su carácter de Director de Programas Sociales Municipales, el C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, emitió la notificación de la apertura de la auditoría, la Orden de Auditoría AAD/07/2022 y el requerimiento de información para dar inicio a la Auditoría AAD/007/2022.

Asimismo, en fecha 19 de octubre de 2022, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, se designó al C. Alberto David Camacho Espinoza, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución fue de 03 tres meses contados a partir de la apertura de la auditoría.

1.3. OBJETO Y ALCANCE.

Verificar que los apoyos otorgados en el ejercicio 2022, como parte del Programa Apoyo Económico a Estancias Privadas "En buenas Manos", se hayan asignado y ejecutado en apego a las reglas de operación establecidas.

1.4. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN.

De fecha 24 de febrero del 2023 a través del Oficio DA/JADE/016/2023, se llevó a cabo la notificación del Informe de la Auditoría AAD/007/2022, así como de 05 Cédulas de Observaciones correspondientes a esta revisión. Se otorgó un plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas.

El 25 de abril del 2023, feneció el término para que la Unidad Auditada diera contestación a las observaciones derivadas de la auditoría; así, al tenor del oficio número DPSM/132/2023 del día 25 de abril del 2023, por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales, se dio contestación y remitió la documentación y evidencias de las acciones implementadas



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

para el cumplimiento del cometido:

- Se emitió la documentación para su respectiva solventación mediante una caja marcada como número 01 uno que contiene 18 dieciocho carpetas con 42 cuarenta y dos anexos, de la cuales en la carpeta número 01 uno anexo 01 uno y 02 dos, se proporcionaron las actas en original del cual se hace entrega del mismo.
- Asimismo las correcciones preventivas se realizaron en atención y seguimiento mediante el oficio: DPSM/062-B/2023, se anexa al presente.

2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

2.1. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #1: ACTAS DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

La cédula de observaciones quedó conformada por **02 dos recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las mismas quedaron solventadas en su totalidad.

2.2. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #2: MODALIDAD A.

La cédula de observaciones quedó conformada por **06 seis recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las mismas quedaron solventadas en su totalidad.

2.3. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #3: MODALIDAD B.

La cédula de observaciones quedó conformada por **05 cinco recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las mismas quedaron solventadas en su totalidad.

2.4. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #4: MODALIDAD C.

La cédula de observaciones quedó conformada por **03 tres recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó,



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

se desprende que las mismas quedaron aclaradas y/o solventadas en su totalidad.

2.5. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #5: ESTANCIAS INFANTILES, GUARDERÍAS O PREESCOLAR.

La cédula de observaciones quedó conformada por **06 seis recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las mismas quedaron aclaradas y/o solventadas, excepto el punto número 4, que se tiene como parcialmente solventada; no obstante, resulta de efectos intrascendentes en términos de responsabilidad administrativa.

3. CONCLUSIÓN.

Del seguimiento al cumplimiento de las observaciones realizadas a la Dirección de Programas Sociales Municipales, en relación con la ejecución del Programa de Apoyo Económico a Estancias Privadas "En Buenas Manos", en el periodo del mes de junio a septiembre de 2022, se advierte que se resarcieron las faltas de firmas y de documentación, y se emitieron las aclaraciones correspondientes en relación con las inconsistencias entre las identificaciones y los comprobantes de domicilio de los beneficiarios. Al respecto, se advierte que si bien es cierto las reglas de operación no precisan que deba existir una correlación entre dichos documentos (identificación y comprobante de domicilio), lo cierto es que para efectos de la mejor selección de los beneficiarios, y en específico para verificar que se cumpla el criterio de los beneficiarios sean habitantes de la ciudad de Guadalajara, se debería verificar la correlación entre ambos documentos.

4. RECOMENDACIONES.

4.1. PREVENTIVAS.

1. Se recomienda diseñar e implementar controles administrativos adecuados y eficientes particularmente a la integración de los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios, así como los las estancias, guarderías y preescolar que fueron autorizados por el comité para ser incorporadas al programa en Buenas Manos, de



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

los cuales se deberá contar con la totalidad del soporte documental.

2. Se deberán realizar todos los convenios en tiempo y forma para formalizar la relación con las estancias, guarderías y preescolar autorizadas; asimismo, toda la documentación deberá contar con las firmas de las personas involucradas y hacer entrega del tanto de la documentación correspondiente a cada una de las partes, tal como lo menciona las Reglas de Operación del Programa.
3. Por último, se recomienda que todos los casos que presenten alguna particularidad, serán sometidos para análisis y aprobación del Comité Dictaminador, y asimismo, quede asentado en actas de manera clara.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/007/2022, adjuntando las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en la que se plasman los detalles de cada uno de los señalamientos aquí vertidos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 197 primer párrafo, 202 fracciones VII y XXII, 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 235 sexies y 235 septies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20, 25, 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; a 16 de mayo del 2023.

Elaboró:

Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



AUDITORÍA AAD/007/2022

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades
Supervisora de la Auditoría

Autorizó

Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

La presente hoja firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/007/2022, de fecha 16 de mayo del 2023.-----



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: AAD/07/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 1 de 3

Número de Auditoría: AAD/07/2022
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



[Handwritten signature]

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>ACTAS DE COMITÉ DICTAMINADOR</p> <p>Se realizó la revisión de las 4 cuatro actas que se nos proporcionaron por parte de la Dirección del Programa Sociales Municipales por el periodo de los meses de junio al 30 septiembre del año 2022, de lo cual se observó lo siguiente:</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>El Director de Programas Sociales Municipales deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro de un plazo de 30 días hábiles:</p>	<p>Se recibió oficio de contestación número DPSM/132/2023 del día 25 de abril del 2023, por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales, refiriéndose a los hechos en forma cronológica, como se transcribe a continuación:</p>	<p>Luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, en relación con las observaciones realizadas, se desprende las siguientes conclusiones:</p>
<p>Punto 1.-Se observó que en 2 dos actas se carece de la firma por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales a continuación se detallan: [...]</p>	<p>Punto 1: Recabar las firmas faltantes en las actas del Comité;</p>	<p>Punto 1: Ante la recomendación correctiva número 01 uno;</p> <p>(1) Recabó las firmas faltantes en las actas de sesión ordinaria número: 03 tres, con fecha del 29 veintinueve de junio del 2022 dos mil veintidós y 04 cuatro, con fecha del 31 treinta y uno de agosto del 2022 dos mil veintidós.</p> <p>(2) Remite a la Contraloría Ciudadana dichas actas en original para su revisión, como <u>anexo 01 uno</u> al presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 01 uno.</p>	<p>Punto 1.- Se recibieron las actas originales en las que se señaló la falta de firmas por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales, demostrando que se recabaron las firmas correspondientes, con lo que se tiene la observación como SOLVENTADA.</p>
<p>Punto 2.- De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Programas Sociales, se detectó que no se proporcionó el Acta</p>	<p>Punto 2: Proporcionar a esta contraloría copia simple del acta faltante para su respectiva revisión.</p>	<p>Punto 2: Ante la recomendación correctiva número 01 uno;</p> <p>(1) Hace de conocimiento a la Contraloría</p>	<p>Punto 1.- Se proporcionó el acta original del mes de septiembre, quedando la observación como</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #1		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 2 de 3	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
correspondiente al mes de septiembre.		Ciudadana que, el acta correspondiente la información del mes de septiembre, se encuentra en el acta de sesión ordinaria número 04 cuatro, previamente proporcionada a la contraloría ciudadana. (2) Remite a la Contraloría Ciudadana, los originales del acta de sesión número 04 cuatro, para su revisión, como <u>anexo 02 dos</u> al presente, en la caja 01, dentro de la carpeta 01.	SOLVENTADA.

Guadalajara, Jal.; a 16 de mayo de 2023.

POR LA UNIDAD FISCALIZADORA

Elaboró:



Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora

Supervisó y Revisó:



Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:




Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #1		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 3 de 3	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:

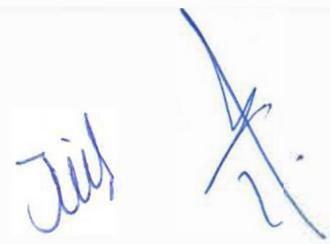
POR LA UNIDAD AUDITADA



17 Mayo 2023

Mtro. Miguel Sanz Loyola
 Director de Programas Sociales Municipales

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #1 Actas de Comité Dictaminador de Observaciones» de la Auditoría AAD/007/2022, de fecha 16 de mayo de 2023.-----





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: **AAD/07/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 1 de 5

Número de Auditoría: **AAD/07/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



[Handwritten signature]

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

7

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>REVISIÓN MODALIDAD A</p> <p>Se realizó la revisión de los apoyos a los beneficiarios de la modalidad A, por el periodo enero a septiembre del año 2022, el trabajo efectuado conforme a lo que establece las Reglas de operación se revisó los documentos que se deben integral en los expedientes de cada uno de los beneficiarios. De acuerdo a la relación otorgada por medio del correo institucional por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales del programa En Buenas Manos, nos establece existir según relación un universo en la modalidad A de 1006 (mil seis) beneficiarios, por lo que se consideró una prueba selectiva de 127 expedientes alcanzando un 13% de revisión, se detectó lo siguiente:</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>El Director de Programas Sociales Municipales deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro de un plazo de 30 días hábiles:</p>	<p>Se recibió oficio de contestación número DPSM/132/2023 del día 25 de abril del 2023, por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales, refiriéndose a los hechos en forma cronológica, como se transcribe a continuación:</p>	<p>Luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, en relación con las observaciones realizadas, se desprenden las siguientes conclusiones:</p>
<p>Punto 1. De acuerdo a la documentación proporcionada por la Dirección de Programas Sociales Municipales del Programa En Buenas Manos, se detectaron que 6 seis expedientes no se encontraron físicamente para su respectiva</p>	<p>Punto 1: Proporcionar a esta contraloría una copia simple de los expedientes faltantes de los beneficiarios observados en este punto, para su respectiva revisión.</p>	<p>Punto 1:</p> <p>(1) Hace de conocimiento a la Contraloría Ciudadana que, tras la recepción de los archivos físicos en esta Dirección, en vista de las observaciones, se realizó una</p>	<p>Punto 1.- Se recibieron copias simples de los expedientes faltantes, quedando la observación como SOLVENTADA.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: **AAD/07/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 2 de 5

Número de Auditoría: **AAD/07/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



[Handwritten signature]

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>revisión, a continuación se detallan: [...]</p>		<p>exhaustiva revisión y los expedientes fueron localizados dentro del archivo en comento y según sea el caso, en atención a lo requerido se presentan relacionados como anexo 03 tres al presente en la caja 01 uno dentro de la carpeta 02 dos.</p> <p>(2) Remite a la Contraloría Ciudadana, una copia simple de los expedientes relacionados, en el anexo 04 cuatro del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 02 dos.</p>	
<p>Punto 2. Se encontraron 30 expedientes de los beneficiarios que se carecen de la documentación como lo establece las Reglas de Operación del programa. [...]</p>	<p>Punto 2: Proporcionar a esta contraloría una copia simple de los documentos faltantes en este punto.</p>	<p>Punto 2:</p> <p>(1) Hace de conocimiento a la Contraloría que, se realizó una exhaustiva revisión y los expedientes fueron localizados dentro del archivo en comento y según sea el caso, en atención a lo requerido se presentan relacionados los expedientes, con su respectiva aclaración, según sea el caso, como <u>anexo 05 cinco</u> al presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 03 tres.</p> <p>(2) Remite a la Contraloría Ciudadana una copia simple de los expedientes relacionados, como anexo 06 seis del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 04 cuatro.</p>	<p>Punto 2.- Se recibieron copias simples de los documentos faltantes en los expedientes de los beneficiarios, quedando la observación como SOLVENTADA. En este punto cabe mencionar que se les recomienda realizar por beneficiario la Solicitud de Ingreso aunque pertenezcan a la misma familia.</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>

[Handwritten signature]

	CONTRALORIA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #2		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 3 de 5	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>Punto 3. En 116 ciento dieciséis expedientes de beneficiarios, se observa que no se cuenta con el soporte documental del recibo de vales. [...]</p>	<p>Punto 3. Proporcionar a esta contraloría una copia simple de los recibos de vales faltantes en este punto.</p>	<p>Punto 3.</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Hace de conocimiento a la Contraloría Ciudadana que los documentos faltantes se localizaron tras la exhaustiva revisión de los archivos y se relaciona cada caso en particular, como <u>anexo 07 siete</u> del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 05 cinco. (2) Remite una copia simple de los documentos relacionados, como <u>anexo 08 ocho</u> del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 05 cinco. 	<p>Punto 3.- Se recibieron copias simples de los recibos faltantes en los expedientes de los beneficiarios, quedando la observación como SOLVENTADA.</p>
<p>Punto 4. No coincide en 20 veinte expedientes, el domicilio que se plasma en la identificación oficial por parte del Titular del beneficiario con el documento anexado como comprobante de domicilio. [...]</p>	<p>Punto 4. Aclarar el motivo por el cual existen inconsistencias en relación al domicilio que se plasma en la identificación oficial del Titular del beneficiario con el documento anexado como comprobante de domicilio, así como de la decisión de que dichos beneficiarios fueran seleccionados, aun cuando no se cumplía este criterio.</p>	<p>Punto 4.</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Remite a la Contraloría Ciudadana un informe de aclaración, como <u>anexo 09 nueve</u> al presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 06 seis. (2) Remite una relación de cada caso en particular con su respectiva observación, como <u>anexo 10 diez</u> del presente, en la caja 01 un, dentro de la carpeta 07 siete. (3) Remite una copia simple de los documentos relacionados, como <u>anexo 11 once</u> del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 07 siete. 	<p>Punto 4.- Se proporcionó por parte de la Dirección de Programas Sociales el motivo por el cual existen inconsistencias en la identificación oficial con el comprobante de domicilio así como las respectivas copias simples, quedando la observación como ACLARADA.</p>
<p>Punto 5. En los 26 veintiséis expedientes, el</p>	<p>Punto 5. Aclarare y/o justifique el motivo por el</p>	<p>Punto 5.</p>	<p>Punto 5.- Se proporcionó por parte</p>

July

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2		 Gobierno de Guadalajara
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #2		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 4 de 5	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>domicilio que plasma en la identificación oficial por parte del Titular del beneficiario se refleja ser de otro municipio o en su caso estado, por lo que no es del municipio de Guadalajara como lo manifiesta en las Reglas de Operación del Programa. [...]</p>	<p>cual se aceptó el documento de la identificación oficial del Titular del beneficiario, donde se refleja que corresponde a otro estado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> (1) Remite un informe de aclaración, como <u>anexo 12 doce</u> del presente, en la caja 01 uno dentro de la carpeta 08 ocho. (2) Remite una relación de cada caso en particular con su respectiva observación, como anexo 13 trece del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 08 ocho. (3) Remite una copia simple de los documentos relacionados, como <u>anexo 14 catorce</u> del del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 08 ocho. 	<p>de la Dirección de Programas Sociales el motivo por el cual existen inconsistencias en la Identificación oficial con el comprobante de domicilio así como las respectivas copias simples, quedando la observación como ACLARADA.</p>
<p>Punto 6. En las Reglas de operación del programa En Buenas Manos, en el numeral 11.1 Criterios para la elección de personas beneficiarias, nos plasma en el punto 4 "Socioeconómico", textualmente nos dice "<u>La persona solicitante cuenta con un ingreso igual o menor a dos salarios mínimos mensuales vigentes y/o habita en alguna de las colonias con regazo social medio y alto establecidas como de atención prioritaria, mediante la información que arroja el INEGI (2020), CONEVAL (2020), Cruzada contra el hambre (2018), Secretaria de Bienestar y CONAPO</u>", por lo que en 6 seis expedientes se está infringiendo como lo estipula este numeral ya mencionado de las Reglas de operación de dicho programa.</p>	<p>Punto 6. Aclarare y/o justifique mediante informe pormenorizado, el motivo por el cual se aprobó otorgar el beneficio a quienes, conforme a los recibos de ingresos anexados, rebasan los salarios mínimos requeridos.</p>	<p>Punto 6.</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Remite un informe de aclaración, como <u>anexo 15 quince</u> del presente, en la caja 01 uno dentro de la carpeta 09 nueve. (2) Remite una relación de cada caso en particular con su respectiva observación, como <u>anexo 16 dieciséis</u> del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 09 nueve. (3) Remite una copia simple de los documentos relacionados, como <u>anexo 17 diecisiete</u> del del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 09 nueve. 	<p>Punto 6.- Se proporcionó el informe pormenorizado, señalando que en los casos observados, las personas beneficiarias del programa ingresaron a éste por ser habitantes en alguna de las colonias con regazo social medio y alto.</p> <p>La observación se tiene como SOLVENTADA.</p>

Jul

 <p>Contraloría Ciudadana Guadalajara</p>	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2		 <p>Gobierno de Guadalajara</p>
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #2		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 5 de 5	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:

Guadalajara, Jal.; a 16 de mayo de 2023.

POR LA UNIDAD FISCALIZADORA

Elaboró:



Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora

Supervisó y Revisó:



Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:



Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría


Gobierno de Guadalajara
 Dirección de Auditoría
 Contraloría Ciudadana

POR LA UNIDAD AUDITADA



Mtro. Miguel Sanz Loyola
Director de Programas Sociales Municipales

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #2 Modalidad "A" de Observaciones» de la Auditoría AAD/007/2022, de fecha 16 de mayo de 2023.

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #3		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 1 de 4	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programas Sociales Municipales			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
REVISIÓN MODALIDAD B De acuerdo a la relación otorgada por medio del correo institucional por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales del programa En Buenas Manos, se establece que existe un universo en la modalidad B de 75 (setenta y cinco) beneficiarios, por lo que se consideró una prueba selectiva de 28 veinte y ocho expedientes alcanzando un 37% de revisión, se detectó lo siguiente:	CORRECTIVAS: El Director de Programas Sociales Municipales deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro de un plazo de 30 días hábiles :	Se recibió oficio de contestación número DPSM/132/2023 del día 25 de abril del 2023, por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales, refiriéndose a los hechos en forma cronológica, como se transcribe a continuación:	Luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, en relación con las observaciones realizadas, se desprenden las siguientes conclusiones:
Punto 1. De acuerdo a la documentación proporcionada por la Dirección de Programas Sociales Municipales del Programa En Buenas Manos, se detectó que 7 siete expedientes no se localizaron físicamente para su respectiva revisión, a continuación se detallan:	Punto 1: Proporcionar a esta Unidad de Fiscalización, copia simple de los expedientes de los beneficiarios observados como faltantes en este punto, para su respectiva revisión.	Punto 1: (1) Hace de conocimiento a la Contraloría Ciudadana que, los expedientes fueron localizados en la detallada revisión de todos los archivos, los cuales se presume que por haber sido autorizados de manera aleatoria, no se llegó a la ubicación de los que se relacionan, según sea el caso, como <u>anexo 18 dieciocho</u> al presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 10 diez. (2) Remite una copia simple de los expedientes relacionados, en el <u>anexo 19 diecinueve</u> del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 10 diez.	Punto 1.- Se recibieron copias simples de los expedientes faltantes, quedando la observación como SOLVENTADA.

Jij



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de Auditoría: AAD/07/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 2 de 4

Número de Auditoría: AAD/07/2022
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



[Handwritten signature]

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>Punto 2. Se encontraron 05 cinco expedientes de los beneficiarios que carecen de la documentación como lo establece las Reglas de Operación del programa. Véase en el anexo N°5.</p>	<p>Punto 2: Proporcionar a esta esta Unidad de Fiscalización, copia simple de los documentos faltantes en este punto.</p>	<p>Punto 2:</p> <p>(1) Hace de conocimiento a la contraloria ciudadana que, los documentos fueron localizados los documentos en comento, dentro del archivo que nos ocupa, tras la revisión de manera minuciosa en la totalidad de los mismo y se relacionan, según sea el caso, como <u>anexo 20 veinte</u> al presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 11 once.</p> <p>(2) Remite una copia simple de los expedientes relacionados, en el anexo 21 veintiuno del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 11 once.</p>	<p>Punto 2.- Se recibieron copias simples de los documentos faltantes en los expedientes de los beneficiarios, quedando la observación como SOLVENTADA.</p> <p>En este punto cabe mencionar que se les recomienda realizar por beneficiario la Solicitud de Ingreso aunque los mismos sean hermanos.</p> <p>De acuerdo al listado que cuenta con el número 01, no se anexa el documento que se está solicitando por parte de la contraloría.</p>
<p>Punto 3. No coincide en 10 diez expedientes el domicilio que se plasma en la identificación oficial por parte del Titular del beneficiario con el documento anexado como comprobante de domicilio. Véase en el anexo N°6.</p>	<p>Punto 3. Aclare y/o justifique el motivo de las inconsistencias en relación con el domicilio que se plasma en la identificación oficial del Titular del beneficiario con el documento anexado como comprobante de domicilio, así como de la decisión de que dichos beneficiarios fueran seleccionados, aun cuando no se cumplía este criterio.</p>	<p>Punto 3.</p> <p>(1) Remite un informe de aclaración, como <u>anexo 22 veintidós</u> al presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 12 doce.</p> <p>(2) Remite una relación de cada caso en particular con su respectiva observación, como <u>anexo 23 veintitrés</u> del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 12 doce.</p> <p>(3) Remite una copia simple de los documentos relacionados, como <u>anexo 24 veinticuatro</u> del del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 12 doce.</p>	<p>Punto 3.- Se proporcionó por parte de la Dirección de Programas Sociales el informe de justificación del mismo, quedando la observación ACLARADA.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	CONTRALORIA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #3		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 3 de 4	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
Punto 4. En 03 tres expedientes el domicilio que plasma en la identificación oficial por parte del Titular del beneficiario se refleja ser de otro municipio o en su caso estado, por lo que no es del municipio de Guadalajara como lo manifiesta en las Reglas de Operación del Programa, a continuación se detallan: [...]	Punto 4. Aclarare y/o justifique el motivo por el cual se aceptó el documento de identificación oficial del Titular del beneficiario, donde se refleja que corresponde a otro estado.	Punto 4. (1) Remite informe de aclaración, como <u>anexo 25 veinticinco</u> del presente, en la caja 01 uno dentro de la carpeta 13 trece. (2) Remite una relación de cada caso en particular con su respectiva observación, como <u>anexo 26 veintiséis</u> del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 13 trece. (3) Remite una copia simple de los documentos relacionados, como anexo 27 veintisiete de del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 13 trece.	Punto 4.- Se proporcionó por parte de la Dirección de Programas Sociales el informe de justificación del mismo, quedando la observación ACLARADA.
Punto 5. En el expediente del beneficiario PEDRO N1-ELIMINADO 1 inscrito en la escuela LANCASTER que cuenta con el folio de la estancia EBM/EP0026, se observa que este beneficiario corresponde a la MODALIDAD A, tal como lo plasma en la totalidad de su documentación, por lo que se encuentra registrado en la MODALIDAD B.	Punto 5. Señale a esta Unidad de Fiscalización, de acuerdo las documentales, cuál es la modalidad correcta de este beneficiario.	Punto 5. (1) Se hace de conocimiento a la Contraloría ciudadana que, el registro correcto de la modalidad del caso en comento, es la que se comprueba en el expediente del beneficiario, es decir, la modalidad "A". (2) Se anexa copia simple del expediente al presente en el consecutivo como <u>anexo 28 veintiocho</u> en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 14 catorce.	Punto 5.- Se proporcionó copia de la documentación y la aclaración necesaria, quedando la observación como SOLVENTADA.

Jul

	CONTRALORIA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #3		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 4 de 4	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:

Guadalajara, Jal.; a 16 de mayo de 2023.

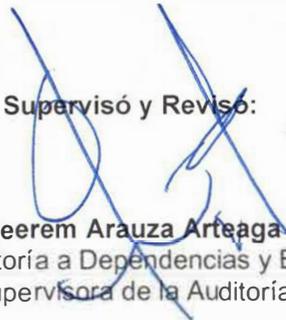
POR LA UNIDAD FISCALIZADORA

Elaboró:



Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora

Supervisó y Revisó:



Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:



Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría


 Dirección de Auditoría
 Contraloría Ciudadana

POR LA UNIDAD AUDITADA



Mtro. Miguel Sanz Loyola
Director de Programas Sociales Municipales

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #3 Modalidad "B" de Observaciones» de la Auditoría AAD/007/2022, de fecha 16 de mayo de 2023.-----

 <p>Contraloría Ciudadana Guadalajara</p>	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4		 <p>Gobierno de Guadalajara</p>
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #4		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 1 de 3	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p style="text-align: center;">REVISIÓN MODALIDAD C</p> <p>Se realizó la revisión de los apoyos a los beneficiarios de la modalidad C, por el periodo enero a septiembre del año 2022, conforme a lo que se establece en las Reglas de operación, se revisaron los documentos que deben integrar los expedientes de cada uno de los beneficiarios.</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>El Director de Programas Sociales Municipales deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro de un plazo de 30 días hábiles:</p>	<p>Se recibió oficio de contestación número DPSM/132/2023 del día 25 de abril del 2023, por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales, refiriéndose a los hechos en forma cronológica, como se transcribe a continuación:</p>	<p>Luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, en relación con las observaciones realizadas, se desprenden las siguientes conclusiones:</p>
<p>Punto 1. De acuerdo a la documentación proporcionada por la Dirección de Programas Sociales Municipales del Programa En Buenas Manos, se detectó que 05 cinco expedientes no se encontraron físicamente para su revisión, a continuación se detallan: [...]</p>	<p>Punto 1: Proporcionar a esta Unidad de Fiscalización, copia simple de los expedientes de los beneficiarios observados como faltantes en este punto, para su respectiva revisión.</p>	<p>Punto 1:</p> <p>(1) Hace de conocimiento a la contraloría ciudadana que, los expedientes fueron localizados dentro de la carpeta correspondiente a otra modalidad, sin embargo al ser de la modalidad que nos ocupa, se relacionan, según sea el caso, una vez que esta Dirección ha verificado que efectivamente la carga documental pertenece a la modalidad "c" y se presenta dicha relación como <u>anexo 29 veintinueve</u> al presente, en la caja 01, dentro de la carpeta 15 quince.</p> <p>(2) Remite una copia simple de los expedientes relacionados, en el anexo 30 treinta del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 15 quince.</p>	<p>Punto 1.- Se recibieron copias simples de los expedientes faltantes, quedando la observación como SOLVENTADA.</p>
<p>Punto 2. En 02 dos expedientes de beneficiarios, se</p>	<p>Punto 2: Proporcionar a esta esta Unidad de</p>	<p>Punto 2:</p>	<p>Punto 2.- Se proporcionaron copia</p>

Jul

		CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4			
DATOS DE LA OBSERVACIÓN:		DATOS DEL SEGUIMIENTO:			
		Cédula de Observación #4			
Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 2 de 3		Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%			
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales					
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:		
observa que no se cuenta con el soporte documental del recibo de vales, a continuación se detallan: [...]	Fiscalización, copia simple de los documentos faltantes en este punto.	<ol style="list-style-type: none"> (1) Hace de conocimiento a la contraloría ciudadana que, los documentos fueron localizados dentro de los archivos y se relacionan, con su respectiva observación, según sea el caso, como <u>anexo 31 treinta y uno</u> al presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 16 dieciséis. (2) Remite una copia simple de los documentos relacionados, en el <u>anexo 32 treinta y dos</u> del presente, en la caja 01, dentro de la carpeta 16 dieciséis. 	simple de los recibos faltantes, quedando la observación como SOLVENTADA.		
Punto 3. No coincide en 2 dos expedientes el domicilio que se plasma en la identificación oficial por parte del Titular del beneficiario con el documento anexado como comprobante de domicilio, a continuación se detallan: [...]	Punto 3. Aclarare y/o justifique el motivo de las inconsistencias en relación con el domicilio que se plasma en la identificación oficial del Titular del beneficiario con el documento anexado como comprobante de domicilio, así como de la decisión de que dichos beneficiarios fueran seleccionados.	Punto 3. <ol style="list-style-type: none"> (1) Remite un informe de aclaración, como <u>anexo 33 treinta y tres</u> al presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 16 dieciséis. (2) Remite una relación de cada caso en particular, como <u>anexo 34 treinta y cuatro</u> del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 16 dieciséis. (3) Remite una copia simple de los documentos relacionados, como <u>anexo 35 treinta y cinco</u> del del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 16 dieciséis. 	Punto 3.- Se proporcionó por parte de la Dirección de Programas Sociales el motivo por el cual existen inconsistencias en la Identificación oficial con el comprobante de domicilio así como las respectivas copias simples, quedando la observación como ACLARADA.		

Jelly

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #4		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 3 de 3	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:

Guadalajara, Jal.; a 16 de mayo de 2023.

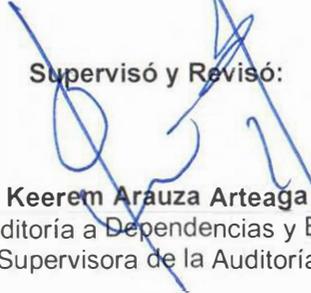
POR LA UNIDAD FISCALIZADORA

Elaboró:



Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora

Supervisó y Revisó:



Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:



Gobierno de Guadalajara



Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

POR LA UNIDAD AUDITADA



Mtro. Miguel Sanz Loyola
Director de Programas Sociales Municipales

17 Mayo 2023

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #5		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: No cuantificable. Monto por recuperar: No aplica. Página 1 de 6	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
ESTANCIAS INFANTILES, GUARDERIAS O PREESCOLAR Se realizó la revisión de las Estancias Infantiles registradas en este programa, por el periodo enero a septiembre del año 2022, el trabajo efectuado conforme a lo que establece las Reglas de operación se revisaron la integración correcta de los expedientes de cada estancias infantiles. De acuerdo a la relación otorgada por medio del correo institucional por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales del programa En Buenas Manos, nos establece existir según relación un universo de 64 (sesenta y cuatro) beneficiarios, por lo que se consideró una prueba selectiva de 27 veintisiete expedientes alcanzando un 41% de revisión, se detectó lo siguiente:	CORRECTIVAS: El Director de Programas Sociales Municipales deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro de un plazo de 30 días hábiles :	Se recibió oficio de contestación número DPSM/132/2023 del día 25 de abril del 2023, por parte de la Dirección de Programas Sociales Municipales, refiriéndose a los hechos en forma cronológica, como se transcribe a continuación:	Luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, en relación con las observaciones realizadas, se desprenden las siguientes conclusiones:
Punto 1. De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa en el numeral 15.2 "Inscripción de Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares al Programa", nos menciona que se debe realizar convenios de colaboración con cualquier Estancia	Punto 1: Proporcionar a esta Unidad de Fiscalización copia simple de los convenios observados en este punto, para su respectiva revisión.	Punto 1 (1) Se hace de conocimiento a la Contraloría Ciudadana que los formatos de convenio y sus respectivos anexos, se encuentran en proceso de firma, dado el retraso en la validación de los mismos por parte de la	Punto 1.- Se proporcionó copia simple del correo donde se solicita el apoyo a las partes involucradas, quedando esta Observación como ACLARADA.

Jul



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #5

Número de Auditoría: **AAD/07/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 2 de 6

Número de Auditoría: **AAD/07/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>Infantil, Guardería o Preescolar que se encuentra ubicada dentro del Municipio de Guadalajara, por lo que se encontró que 15 quince expedientes no se anexan.</p>		<p>Dirección de Jurídico Consultivo, <u>anexo 36 treinta y seis</u> al presente en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 17 diecisiete.</p>	
<p>Punto 2. En 10 diez expedientes, se observa que carecen las firmas de las partes involucradas correspondientes en los convenios celebrados por las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares.</p>	<p>Punto 2: Aclarar el motivo por el cual no se cuenta con las firmas correspondientes y a su vez proporcionar a esta Unidad de Fiscalización copia simple de los convenios ya firmados.</p>	<p>Punto 2: (1) Se hace de conocimiento a La Contraloría Ciudadana que los formatos de convenio y sus respectivos anexos, se encuentran en proceso de firma, dado el retraso en la validación de los mismos por parte de la Dirección de Jurídico Consultivo, <u>anexo 37 treinta y siete</u> al presente en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 17 diecisiete.</p>	<p>Punto 2.- Se proporcionó copia simple del correo donde se solicita el apoyo a las partes involucradas, quedando esta Observación como ACLARADA.</p>
<p>Punto 3. En 16 dieciséis expedientes, se observa que el comprobante de domicilio anexado no coincide con el domicilio de las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares.</p>	<p>Punto 3: Aclarar el motivo por el cual existen inconsistencias en relación con el domicilio de la estancia infantil, guardería o preescolar con el documento anexado como comprobante de domicilio.</p>	<p>Punto 3. (1) Hace de conocimiento a la Contraloría Ciudadana que los domicilios reflejados en la identificación oficial del titular, corresponden al domicilio particular del mismo y no al documento integrado como comprobante de domicilio, pues al ser una persona física que representa legalmente a la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar, se presenta la documentación probatoria del domicilio de la institución, siendo este enlazado al domicilio señalado en la licencia municipal, emitida por la Dirección de</p>	<p>Punto 3.- Se proporcionó por parte de la Dirección de Programas Sociales copia simple del comprobante de domicilio correcto e integrado en el expediente, quedando la observación como SOLVENTADA.</p>

Jij



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #5

Número de Auditoría: AAD/07/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**.
Monto por aclarar: **No cuantificable**.
Monto por recuperar: **No aplica**.
Página 3 de 6

Número de Auditoría: AAD/07/2022
Saldo por aclarar: **No aplica**.
Saldo por recuperar: **No aplica**.
Avance:100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		<p>Padrón y Licencias de Guadalajara, en atención a la observación realizada por la auditoría, se presenta una relación de los casos en particular, como <u>anexo 38 treinta y ocho</u> del presente, en la caja 01, dentro de la carpeta 17 diecisiete.</p> <p>(2) Remite copia simple de los documentos relacionados, como <u>anexo 39 treinta y nueve</u> del presente, en la caja 01, dentro de la carpeta 17 diecisiete.</p>	
<p>Punto 4. De acuerdo a la revisión de los expedientes de las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares, se detectaron que carecen de evidencia documental de los depósitos efectuados a las estancias que están dentro del programa. Véase anexo N°10.</p>	<p>Punto 4: Proporcionar a Unidad de Fiscalización copia simple de los depósitos, así como su respectiva factura y/o documento de parte de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar que recibió dicho pago.</p>	<p>Punto 4:</p> <p>(1) Hace de conocimiento a la Contraloría Ciudadana que referente a las Estancias con folio EBM/EP0039, EMB/EP0053 y EBM/EP0050, no cuentan con beneficiarios del mes de junio, por lo que no cuentan con el trámite correspondiente. En cuanto a las demás estancias, se remite copia simple de cada caso en particular con donde se con las solicitudes de pago correspondientes, como <u>anexo 40 cuarenta</u> del presente, en la caja 01, dentro de la carpeta 17 diecisiete.</p>	<p>Punto 4.- Se proporcionaron copias simples de los depósitos faltantes, sin embargo no se anexaron la totalidad de ellos quedando como pendientes los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estancia Infantil "Ensueño", beneficiario: N2-ELIMINADO N3-ELIMINADO falta el documento de l depósito de septiembre. • Estancia Infantil/ Preescolar Estancia Infantil Yeyetzi, beneficiaria N4-ELIMINADO N5-ELIMINADO faltan los documentos de los depósitos de junio, agosto. • Estancia Infantil y Preescolar

Jul



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #5

Número de Auditoría: AAD/07/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 4 de 6

Número de Auditoría: AAD/07/2022
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Federico Froebel beneficiaria:
N6-ELIMINADO 1
Falta el documento del depósito de junio.

- Estancia Infantil/ Guardería/ Preescolar Centro De Desarrollo Lúdico, Preciosos Momentos, beneficiaria **N7-ELIMINADO 1**
N8-ELIMINADO Falta el documento del depósito de agosto.

- Estancia Infantil "Colibri", beneficiaria: **N9-ELIMINADO 1**
N10-ELIMINADO alta el documento del depósito de septiembre.

- Estancia Infantil El Rincón de Snoopy, beneficiaria **N12-ELI**
N11-ELIMINADO 1 falta el documento del depósito de agosto.

Quedando **PARCIALMENTE SOLVENTADA.**

Punto 5. Se encontraron documentos cancelados de forma manual llamados " Trámite Manual con pago", de los cuales se encuentran foliados y son emitidos por la Tesorería Municipal, por lo que se

Punto 5: Aclarar el motivo por el cual se cuentan con varios documentos cancelados manualmente y a su vez proporcionar a esta contraloría la totalidad de sus tantos de dichos

Punto 5:

- (1) Remite a la contraloría ciudadana, la relación de cada caso en particular y copia simple de los trámites de pago, como anexo

Punto 5: Se proporcionó por parte de la Dirección de Programas Sociales copia del documento "Trámite Manual con pago", quedando la

Juis

	CONTRALORIA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #5		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 5 de 6	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
observa que en varias ocasiones se realizan dichas cancelaciones por el mismo concepto que a su vez no hay certeza del documento correcto. Véase anexo N°11.	documentos cancelados.	<u>41 cuarenta y uno</u> del presente, en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 18 dieciocho.	observación como SOLVENTADA . Se hace mención en este punto, que aun dichos documentos observados sigue contando con la leyenda de "CANCELADO", en forma manual.
Punto 6. En las Reglas de operación del programa en el numeral 15.2.3 inciso k nos menciona lo siguiente: " <u>Entregar informes mensuales a la Dirección sobre la asistencia regular de las niñas y niños beneficiario, para fines administrativos y de comprobación.....</u> ", por lo que en el expediente de la Estancia Infantil El Rincón de Snoopy con el nombre del Titular de la estancia N13-ELIMINADO 1 carece del listado del mes de junio. N14-ELIMINADO 1	Punto 6: Proporcionar a esta Unidad de Fiscalización una copia simple de la lista que se menciona en este punto.	Punto 6: (1) Remite a la contraloría ciudadana la copia simple del listado mensual de informe del mes de junio que fue encontrado en el mes de julio de la carpeta correspondiente a esta estancia, se presenta como <u>anexo 42 cuarenta y dos del del presente</u> , en la caja 01 uno, dentro de la carpeta 18 dieciocho.	Punto 6: Se proporcionó por parte de la Dirección de Programas Sociales copia simple del listado faltante, quedando la observación como SOLVENTADA .

Guadalajara, Jal.; a 16 de mayo de 2023.

POR LA UNIDAD FISCALIZADORA

Elaboró:

Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora




	CONTRALORIA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #5		
	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Monto fiscalizable: No cuantificable Monto fiscalizado: No cuantificable Monto por aclarar: No cuantificable Monto por recuperar: No aplica Página 6 de 6	Número de Auditoría: AAD/07/2022 Saldo por aclarar: No aplica Saldo por recuperar: No aplica Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Programa Sociales Municipales

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
-----------------------	-------------------------	-----------------------------	--------------------

Supervisó y Revisó:



Keerem Arauza Arteaga
 Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
 Supervisora de la Auditoría

Autorizó:



Dr. Alfonso Hernández Godínez
 Director de Auditoría



POR LA UNIDAD AUDITADA



Mtro. Miguel Sanz Loyola
 Director de Programas Sociales Municipales

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #5 Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolar de Observaciones» de la Auditoría AAD/007/2022, de fecha 16 de mayo de 2023.-----



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."